

Ciente

Contratante: PERU FROST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 20607856517
 ASEGURADO: PERU FROST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Dirección de Cobranza: AV. MANUEL OLGUIN 501 INT.902
 Departamento: LIMA
 Distrito: SURCO - LIMA

Ramo	Póliza	Endoso	Renovación
TRANSPORTE	0005212	84541	

Entre Chubb Seguros Perú S.A. en adelante la Compañía y el Contratante/Asegurado, se celebra este Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Cláusulas Adicionales que se detallan en esta póliza. Los anexos forman parte integrante de la misma, cuando así se indique.	Vigencia	
	Desde las 12 hrs del 18/09/2023	Hasta las 12 hrs del 03/11/2023

Moneda	Suma Asegurada
DOLARES AMERICANOS *	US\$2.190.370,00

Prima Comercial	Prima Comercial + IGV
US\$0,00	US\$0,00
S/ 0,00	S/ 0,00

Cláusulas y/o Anexos

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO QUE SE ADHIERE Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA, SE DEJA CONSTANCIA DE LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA AL 03/11/2023, Y LA MODIFICACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA Y LIMITE (ANTES: US\$ 2,135,130.00 Y AHORA: US\$ 2,190,370.00); SEGÚN DETALLE EN ANEXO ADJUNTO.

Descripción General	Monto
J0833 ARTHUR J.GALLAGHER PERU CORRED.DE SEG.	US\$0,00

Prima neta	US\$0,00	S/ 0,00
Cargos de emisión	<u>US\$0,00</u>	<u>S/ 0,00</u>
Prima comercial	US\$0,00	S/ 0,00

El valor de la prima establecida en Soles es referencial. El Tipo de Cambio aplicable al valor de la prima es el vigente a la fecha efectiva del pago.

San Isidro, 31 de 10 de 2023



Contratante o Asegurado

Chubb Seguros Perú S.A.

Juan Carlos Puyó
Gerente General

El Contratante y/o Asegurado declara haber tenido a su disposición de manera previa a la contratación de este seguro, las condiciones generales de contratación comunes, las condiciones generales, condiciones especiales y cláusulas adicionales que aplican a este seguro.

Endoso por Modificación

Ramo : 11 TRANSPORTES
Póliza : 0005212
Endoso : 84541
Asegurado : PERU FROST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Vigencia : 18/09/2023 al 03/11/2023 a las 12.00 hs
Moneda : DÓLARES AMERICANOS
Prima Neta del Periodo : US\$ 0.00

Por medio del presente endoso que se adhiere y pasa a formar parte de la póliza, se deja expresa constancia de lo detallado a continuación:

Dice:

Límite Máximo Asegurado por Embarque

Transporte marítimo: US\$ 2,135,130.00 por medio conductor y/o embarque.

Transporte terrestre: US\$ 1,000,000.00 por medio conductor y/o embarque.

Se entenderá por Límite Máximo Asegurado por Embarque el valor máximo de los bienes asegurados (valor de venta) bajo una o más facturas, dirigidos a uno o a varios consignatarios que estén a bordo de un vehículo en un sólo viaje y/o depositados en un sólo lugar.

Suma Asegurada

FACTURA COMERCIAL #	FOB	FLETE	TOTAL
YTMOON23153-1	US\$ 1'985,165.00	US\$ 74,115.00	US\$ 2,059,280.00
YTMOON23153-2	US\$ 66,000.00	US\$ 9,850.00	US\$ 75,850.00
TOTAL SUMA ASEGURADA			US\$ 2,135,130.00

Debe Decir:

Límite Máximo Asegurado por Embarque

Transporte marítimo: US\$ 2,190,370.00 por medio conductor y/o embarque.

Transporte terrestre: US\$ 1,000,000.00 por medio conductor y/o embarque.

Se entenderá por Límite Máximo Asegurado por Embarque el valor máximo de los bienes asegurados (valor de venta) bajo una o más facturas, dirigidos a uno o a varios consignatarios que estén a bordo de un vehículo en un sólo viaje y/o depositados en un sólo lugar.

Suma Asegurada

FACTURA COMERCIAL #	FOB	FLETE	TOTAL
YTMOON23153-1	US\$ 2'040,405.00	US\$ 74,115.00	US\$ 2,114,520.00
YTMOON23153-2	US\$ 66,000.00	US\$ 9,850.00	US\$ 75,850.00
TOTAL SUMA ASEGURADA			US\$ 2,190,370.00

Permanecen en vigor los demás términos y condiciones de la póliza que no se opongan a lo establecido en el presente endoso.

San Isidro, 31 de octubre del 2023

Contratante o Asegurado